



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 282 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 29 DIC. 2021

**VISTO:** El Informe N° 297-2021-GORE-ICA/GRAF/SABA del 21 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, que sustenta el reconocimiento de pago a favor de la empresa MULTISERVICIOS PERU H & H E.I.R.L., sujeto a las contrataciones menores a 8 UIT;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud s/n de fecha 13 de abril de 2021, presentado por la Representante Legal de la empresa "Multiservicios Perú" H&H E.I.R.L., se requirió el pago por la adquisición de diversos sellos para las oficinas del Gobierno Regional de Ica, por el importe de S/ 2,266.00 (Dos Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), adjuntando las proformas respectivas; los mismos que no han sido honrados oportunamente por la falta de gestión de la disponibilidad presupuestal por la citada Subgerencia como área usuaria y que no permitió la emisión de la orden de servicio oportunamente.

Que, mediante proveído de la Nota N° 221-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas brinda la conformidad por los sellos a nombre del señor Carlos Hernandez Hernandez indicando que corresponde al importe de S/ 357.00 (Trescientos Cincuenta Siete con 00/100 Soles),

Que, mediante Informe N° 109-2020-GORE-ICA-ALM de fecha 11 de agosto de 2021, la oficina de Almacén Central informo sobre la conformidad de los sellos a nombre del señor Jose Benito Loayza Avalos indicando que corresponde al importe de S/56.00 (Cincuenta y Seis CON 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorando N° 89-2021-GORE-ICA-SOBR de fecha 26 de agosto de 2021, la Subgerencia de Obras informo sobre la conformidad del sello a nombre del señor Javier Lovera Muñante, que corresponde al importe de S/10.00 (Diez Soles con 00/100 Soles).

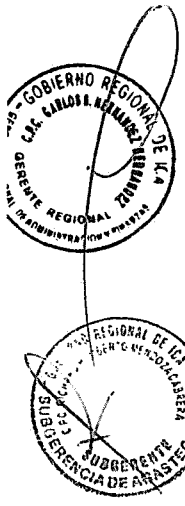
Que, mediante Memorando N° 228-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH de fecha 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos brinda la conformidad de los sellos a nombre de Maria Salazar de Espinoza y Jose Romario Chacaltana Godoy, que corresponde al importe de S/289.00 (Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 064-2021-GORE-ICA-SPSG de fecha 23 de agosto de 2021, la Subgerencia de Patrimonio brinda la conformidad por los sellos a nombre del señor Alberto Pachas Avalos y Victor Yupanqui Altamirano que corresponde al importe de S/112.00 (Ciento Doce con 00/100 Soles)

Que, mediante el Informe N° 01-2021-GORE-ICA/ORII de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina Regional de Imagen Institucional brinda la conformidad por los sellos a nombre de Pablo Cesar Mamani, que corresponde al importe de S/166.00 (Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorando N° 003-2021-GORE-ICA-GRAF-ICA-SABA-SGRD de fecha 21 de julio de 2021, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, brinda la conformidad por lo sellos, que corresponde al monto de S/60.00 (Sesenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorando N° 02-2021-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 22 de julio de 2021, la Subgerencia de Modernización de la Gestión brindo la conformidad por los sellos a nombre de Marcos Antonio Palomino Alva, que corresponde al importe de S/56.00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Soles)





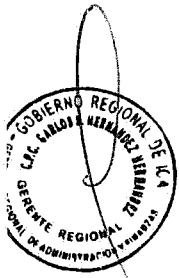
Que, mediante Memorando N° 95-2021-GORE-ICA-SUCO de fecha 23 de julio de 2021, la Subgerencia de contabilidad brinda la conformidad del servicio por el sello de comprometido, que corresponde al importe de S/30.00 (Treinta Soles con 00/100 Soles).

Que, mediante el proveído de la Nota N° 07-2021-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 16 de julio de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento indica que se debe proseguir con el trámite y que se da conformidad por S/373.00 (Trescientos Setenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorando N° 150-2021-GORE-ICA-SGE-AREG de fecha 17 de setiembre de 2021, la oficina de Archivo Regional de Ica informa sobre la conformidad de los sellos, el cual según proforma de la empresa Multiservicios Peru H & H, que corresponde al importe de S/432.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

De la revisión del expediente se advierte que se cuenta con los documentos en los que se da la conformidad por las diversas oficinas del Gobierno Regional, en calidad de áreas usuarias, y que suman el importe total de S/1,941.00 (Mil novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles); asimismo, se precisa que la prestación de la citada adquisición se encuentra acreditado según el Informe emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y que se encuentra señalado en el visto, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	OFICINA	ADQUISICION DE BIENES	PERIODO	MONTO S/.
MULTISERVICIOS PERU H & H E.I.R.L con R.U.C 20602747442	Gerencia Regional de Administración y Finanzas	01 sello trodat V.B Grande, 03 sellos post firma trodat, 03 sellos V.B, 02 proveídos automáticos, 01 sello post firma madera y 01 V.B	AÑO FISCAL 2019, 2020 y 2021	357.00
	Almacén Central	01 sello trodat post firma y 01 sello trodat V.B		56.00
	Subgerencia de Obras	01 sello Trodat V.B		10.00
	Subgerencia de los Recursos Humanos	01 sello trodat proveído automático, 04 sellos trodat post firma y 04 sellos trodat visto bueno		289.00
	Subgerencia de Patrimonio	02 sellos trodat de post firma y 02 sellos trodat visto bueno.		112.00
	Oficina Regional de Imagen Institucional	01 sello post firma trodat, 01 sello V.B, Fechador Automático y sello de madera proveído grande		166.00
	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres	01 sello de madera urgente y 01 sello de madera cargo		60.00
	Subgerente de Modernización de la Gestión	01 sello post firma trodat y 01 sello V.B		56.00
	Subgerencia de Contabilidad	01 sello de madera comprometido		30.00
	Subgerencia de Abastecimiento	06 sello trodat V.B, 04 sellos post firma y 01 sello grande automático de recibido unidad de		373.00





# Gobierno Regional de Ica



		adquisiciones		
	Archivo Regional	07 sellos de post firma y 07 sellos de V.B		432.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,941.00</b>

Que, mediante el Memorando N° 1229-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE la Subgerencia de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal según la Nota N° 2527-2021, del cual se advierte que cuenta con saldo para el pago del servicio indicado ejecutado en el periodo 2019,2020 y 2021 a favor de diversas oficinas del Gobierno Regional de Ica;

La Subgerencia de Abastecimiento, mediante el Informe N° 297-2021-GORE-ICA/GRAF/SABA señala que el pedido de reconocimiento de pago de la citada empresa, cuenta con la conformidad por parte de las áreas usuarias por el monto de S/ 1,941.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles); además sostiene que resultaría factible se determine el reconocimiento de pago por la Gerencia Regional de Administración y finanzas.

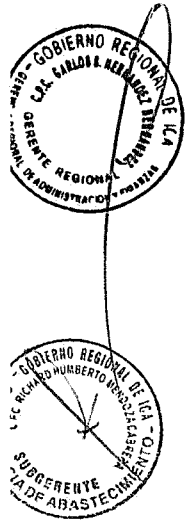
En concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes, prestar servicios u obras del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; en ese sentido, por corresponder al presente caso debemos señalar que las contrataciones menores a 8 UIT como un supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, a nivel del Gobierno Regional de Ica que se encuentran regulados a través de la Directiva Regional N° 001-2017-GORE-ICA/GRAF aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 100-2017-GORE-ICA/GRAF; el cual establece las normas y procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos para la contratación de bienes y servicios.

La citada Directiva establece las reglas para concretar la contratación de los bienes y servicios a través de: a) las disposiciones generales, referido a la formulación de los Términos de Referencia - TDR y Especificaciones Técnicas -EE.TT; y b) disposiciones específicas, referidos a la evaluación del requerimiento con la debida indicación de la disponibilidad presupuestal, perfeccionamiento del contrato mediante la orden de compra o servicio, compromiso y devengado, conformidad, trámite del pago, entre otros aspecto. Asimismo, en el literal i) de las disposiciones finales de la indicada Directiva se establece que bajo ninguna circunstancia procede la adquisición de bienes o contrataciones de servicios en vías de regularización.

En el presente caso, se puede constatar la ejecución de una determinada prestación por la empresa indicada, que no ha sido perfeccionado mediante la orden de servicio, del cual la Entidad no estaría vinculado; sin embargo, en los casos que la Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor de forma irregular, es atendible su pago considerando que no es legítimo del enriquecimiento indebido y para ello debe considerarse el costo de lo efectivamente ejecutado.

El artículo 1954 del Código Civil señala que "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otra está obligado a indemnizarlo"; por lo que, si cada una de las áreas usuarias señaladas obtuvieron la prestación de un servicio por parte de las personas que formulan su reconocimiento de pago, este tendrá derecho a exigir que se le reconozca el precio del servicio que se ha prestado aun cuando se haya realizado sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado. Siendo así, es pertinente la aplicación supletoria del Código Civil.

Siendo así, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento." Asimismo, es importante precisar que un requisito adicional para que se configure un enriquecimiento sin causa en el marco de las contrataciones del Estado es que este no sea el resultado de actos de mala fe del empobrecido; es decir, el proveedor debe haber ejecutado las prestaciones de buena fe, lo que implica





# Gobierno Regional de Ica



necesariamente que hayan sido válidamente requeridas o aceptadas por el funcionario o funcionarios competentes de la Entidad.

De esta manera, para que en el marco de las contrataciones del Estado se verifique un enriquecimiento sin causa es necesario: i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato (o su nulidad), de contrato complementario, o de la autorización correspondiente para la ejecución de prestaciones adicionales; y iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor.

En el presente caso, se colige que las áreas usuarias indicadas precedentemente permitieron que se ejecute la adquisición de sellos, sin que para ello se haya formalizado la orden de servicio que permitiera el pago correspondiente, con lo que se configura el enriquecimiento sin causa; que aun cuando, se ha procedido sin sujetarse a lo previsto en la normativa aplicable, el Gobierno Regional de Ica se ha beneficiado de las prestaciones ejecutadas.

En base a la documentación que obra en el expediente, contando con el informe de la Subgerencia de Abastecimiento respectivamente, la conformidad del servicio por las área usuarias – Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Almacén Central, Subgerencia de Obras, Subgerencia de los Recursos Humanos, Subgerencia de Patrimonio, Oficina Regional de Imagen Institucional, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Modernización de la Gestión, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Archivo Regional y a fin de evitar que se generen mayores costos para el Gobierno Regional de Ica, corresponde proceder a reconocer la deuda pendiente de pago.

Por lo que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago por el servicio, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	OFICINA	ADQUISICION DE BIENES	PERIODO	MONTO S/.
MULTISERVICIOS PERU H & H E.I.R.L con R.U.C 20602747442	Gerencia Regional de Administración y Finanzas	01 sello trodat V.B Grande, 03 sellos post firma trodat, 03 sellos V.B, 02 proveídos automáticos, 01 sello post firma madera y 01 V.B	AÑO	357.00
	Almacén Central	01 sello trodat post firma y 01 sello trodat V.B	F	56.00
	Subgerencia de Obras	01 sello Trodat V.B	S	10.00
	Subgerencia de los Recursos Humanos	01 sello trodat proveído automatico, 04 sellos trodat post firma y 04 sellos trodat visto bueno	A L 2 0	289.00



# Gobierno Regional de Ica



Subgerencia de Patrimonio	02 sellos trodat de post firma y 02 sellos trodat visto bueno.	19	112.00
Oficina Regional de Imagen Institucional	01 sello post firma trodat, 01 sello V.B, Fechador Automatico y sello de madera proveido grande	20	166.00
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres	01 sello de madera urgente y 01 sello de madera cargo	20	60.00
Subgerente de Modernización de la Gestión	01 sello post firma trodat y 01 sello V.B	20	56.00
Subgerencia de Contabilidad	01 sello de madera comprometido	22	30.00
Subgerencia de Abastecimiento	06 sello trodat V.B, 04 sellos post firma y 01 sello grande automatico de recibido unidad de adquisiciones	11	373.00
Archivo Regional	07 sellos de post firma y 07 sellos de V.B		432.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,941.00</b>



**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 2527-2021, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal de la Certificación N° 2527	
ítem	Descripción
Meta	044
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.1.5.1.2

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la persona señalada en el cuadro precedente y a las demás áreas vinculadas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.-PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 C. P. C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 GERENTE REGIONAL